

A black and white photograph of a police officer in uniform standing on a street at night. The officer is in the foreground on the right, looking towards the left. In the background, there are several vehicles, including a white SUV, a white pickup truck, and a dark pickup truck. There are also some people and a motorcycle on the left side of the street. The scene is illuminated by streetlights.

# LEY DE CARRERAS CLANDESTINAS

Martes 16 de septiembre de 2025

CAMILA MERINO CATALÁN – ALCALDESA DE VITACURA



- Aumentan el riesgo vial, poniendo en peligro a conductores y peatones.
- Generan ruido constante y perturban el descanso de los vecinos.
- Es un fenómeno que ocurre en todo Chile.

15/01/2010

## Carrera clandestina de autos deja seis personas heridas en Lampa

Se trata de espectadores, uno de los cuales resultó con heridas de gravedad y se encuentra con riesgo vital.

15 de Enero de 2010 | 07:24 | Orbe

LAMPA - Politraumatizado y con riesgo vital se encuentra internado en el Hospital San José una de las seis personas que resultó heridas al volcar un automóvil que participaba en una carrera clandestina ocurrida en la localidad de Lampa.

El accidente se registró en el transcurso de la madrugada de hoy viernes en la calle El Roble a la altura del número 0615.

De acuerdo con las primeras versiones el hecho ocurrió cuando un vehículo Nissan Primera que...



RECOMENDADOS EMOL



Metro cumple medio siglo: Así fue la expansión del tren urbano más grande de Sudamérica

345

19/02/2017

## Temuco: muere lactante de tres meses que iba en vehículo chocado por autos que participaban de carreras clandestinas

El hecho ocurrió durante el pasado fin de semana en la Región de La Araucanía.

Juan Castillo  
07/10/2024 - 14:31 h CLST



01/02/2024

## Detectan carreras clandestinas en la Costanera Norte: Vehículos alcanzan hasta 160 kilómetros por hora

Múltiples fiscalizaciones permitieron a las autoridades asegurar que algunos vehículos superan por creces el límite de velocidad permitido, lo que desde octubre de 2022 se convirtió en delito.

01 de Febrero de 2024 | 09:21 | Por T. Fischer, Emol



91

RECOMENDADOS EMOL



Metro cumple medio siglo: Así fue la expansión del tren urbano más grande de Sudamérica

351



- Ley N° 21.495, que sanciona las carreras clandestinas y la conducción temeraria.
- Promulgada el 21 de septiembre de 2022.
- Fue un avance, pero presenta graves problemas de aplicación.

## LEY 21495 | SANCIONA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CARRERAS NO AUTORIZADAS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y OTRAS CONDUCTAS

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Promulgación: 21-SEP-2022 Publicación: 04-OCT-2022

Versión: Única - 04-OCT-2022

Materias: Accidentes de Tránsito, Infracciones de Tránsito, Infracciones por exceso de velocidad, Ley de Tránsito, Penas, Sanción de Tránsito, Revisión Técnica, Carreras ilegales de autos, Vehículos, Carreras clandestinas de vehículos,

Url: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1182405&f=2022-10-04>

Url Corta: <https://bcn.cl/3kzhw>

LEY NÚM. 21.495

SANCIONA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CARRERAS NO AUTORIZADAS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y OTRAS CONDUCTAS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley iniciado en moción y un mensaje refundidos. La primera, correspondiente al boletín N° 10.109-15, de las exdiputadas Jenny Álvarez Vera, Loreto Carvajal Ambiado y Marcela Hernando Pérez, y de los exdiputados René Manuel García García, Gustavo Hasbún Selume, Tucapel Jiménez Fuentes, Felipe Letelier Norambuena, Fernando Meza Moncada, Raúl Saldívar Auger y Mario Venegas Cárdenas. El segundo, correspondiente al boletín N° 12.065-15, de S.E. el Presidente de la República,

## 1 ▶

### Carreras clandestinas: EXIGE COMPROBAR LA COMPETENCIA

- La ley actual solo sanciona cuando se demuestra que hubo una carrera entre dos o más vehículos.
- No siempre hay competencia, sino exhibición de piques y destrezas.
- Resultado: la mayoría de las denuncias no prospera y los infractores quedan sin sanción.

## 2 ▶

### Conducción a velocidad temeraria (+60 km/h sobre límite permitido): EXIGE IDENTIFICAR AL CONDUCTOR

- Aunque el automóvil esté plenamente identificado, al ser un delito, la sanción no prospera, si no se acredita quién lo conducía.
- Esto se traduce en una ley sin aplicación práctica.

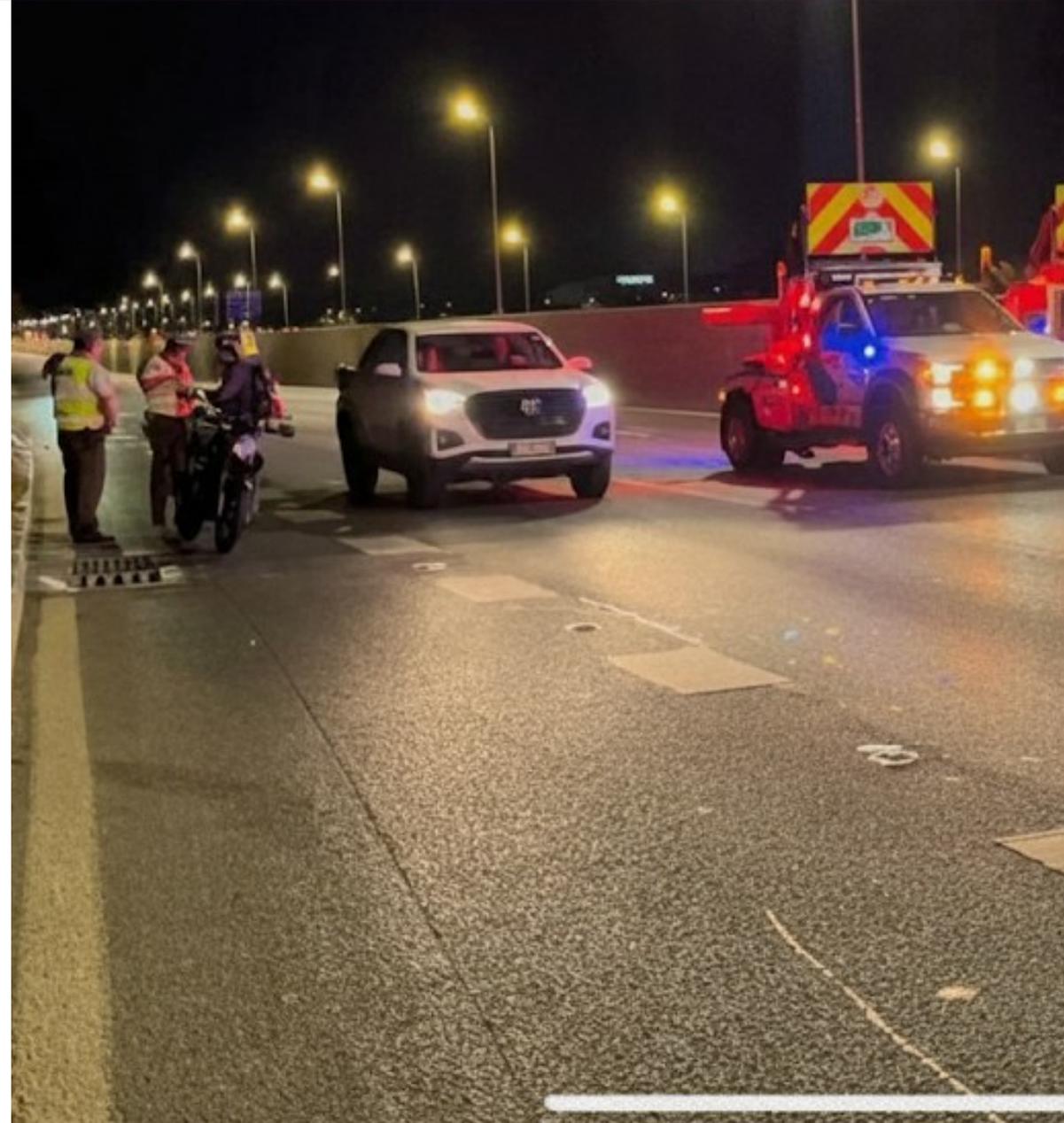
IMPUNIDAD → FRUSTRACIÓN DE VECINOS

## Alta inversión de recursos

- Costosos operativos en coordinación con Costanera Norte, Carabineros y decenas de funcionarios municipales.

## Resultados

- Pese al gran despliegue y aumento de fiscalizaciones, muy pocos conductores son sancionados.





## QUERRELLA POR CARRERAS NO AUTORIZADAS

**2023:** **(VIDEO)** Municipio presentó querrela en contra de quien resulte responsable, y otra nominativa en contra del conductor.

**Resultado:** Ministerio Público decidió no perseverar por dificultades probatorias (no se acreditó intencionalidad del derrape).

## CAMBIO DE ESTRATEGIA: DENUNCIAS Y QUERELLAS POR CONDUCCIÓN A VELOCIDAD TEMERARIA

Intensificamos operativos de fiscalización, todas las semanas, en coordinación con Carabineros y Costanera Norte en puntos de reunión, los días de más afluencia (jueves y domingo).

**2024:** Municipalidad presentó denuncia **junto al Ministerio de Transportes**. Sin éxito por la dificultad de identificar a conductores.

**2025:** Nuevas denuncias y operativos con Carabineros con conductores detenidos.  
Municipalidad presentó querellas nominativas en contra de tres infractores que conducían a velocidad temeraria en la Costanera Norte.

### Condenas:

- **2 UTM y suspensión de licencia por 6 meses.**
- **Suspensión condicional del procedimiento por un año + suspensión de licencia por 6 meses.**



### RESULTADOS:

**Pese a los cientos de operativos realizados, denuncias y querellas presentadas, solo se han logrado dos condenas. A la fecha una causa sigue vigente, desde febrero de 2025, pendiente de sentencia judicial.**

- Conductores siguen circulando a velocidades temerarias: vehículo detectado a 224 km/h en Costanera Norte.
- Aunque el auto esté identificado, no se sanciona si no se prueba quién conducía.
- Fiscalía colapsada: investigaciones largas, costosas y con bajo éxito.
- Condenas mínimas: en la práctica, las sanciones son equivalentes a faltas menores: multas de 2 UTM y suspensiones de licencia por solo 6 meses.
- En varios casos, el Ministerio Público decidió no perseverar por falta de pruebas.



## 1. Ampliar la tipificación de carreras no autorizadas

- Pasar de “carrera o competencia” → a “exhibición de destrezas o maniobras riesgosas”.
- Hechos objetivos y verificables: exceso de velocidad, derrapes, maniobras temerarias.
- Facilita la labor del Ministerio Público para acreditar el delito y sancionar a los responsables.

## 2. Conducción a velocidad temeraria

- Hoy está en el art. 197 quinquies (delito penal) → casi inaplicable cuando no hay lesionados.
- Propuesta: migrar a una sanción de multa que será conocida por los Juzgados de Policía Local (art. 199 bis).
- Esto permite responsabilizar al dueño del vehículo.

- Partes empadronados.
- Se incorporan como medios de prueba cámaras, pórticos y sensores de velocidad de las autopistas (art. 199 ter).
- Las empresas concesionarias deberán entregar mensualmente el listado de placas patentes infractoras al Juzgado de Policía Local.
- Se utiliza infraestructura ya operativa, sin costo adicional para el Estado.

- **Más objetiva:** elimina elementos subjetivos como la “competencia”.
- **Prueba más simple:** basta con radar, video o informe policial.
- **Protección real:** vida e integridad de las personas como bien jurídico protegido.
- **Mayor eficacia:** Juzgados de Policía Local tienen capacidad para tramitar estos casos.
- **Descongestiona Fiscalía y tribunales de garantía.**
- **Responde a la demanda ciudadana:** vecinos exigen sanciones efectivas.



**GRACIAS**